



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 34-2023-A-MDP/LC

Pichari, 11 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 01-2023-MDP/OCI-3862 de fecha 10 de enero del 2023, presentado por el Lic. Alejandro Rodríguez Vásquez, Oficio N° 001838-2022-CG/GRCU de fecha 29 de diciembre de 2022, Resolución de Contraloría N° 393-2022- CG de 13 de diciembre de 2022, resolución de Alcaldía 30-2022-A-MDP/LC de fecha 01 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la municipalidad;

Que, el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; estando a la petición de renuncia al cargo de Profesional IV- Jefe de del órgano de control institucional del Lic. Alejandro Rodríguez Vásquez presentado a través de la Carta N° 01-2023-MDP/OCI-3862 de fecha 10 de enero del 2023, y siendo atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pichari;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, a partir del 17 de enero de 2023, la renuncia presentada por el LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, al cargo de Jefe de del órgano de control institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución; debiendo realizar la entrega del cargo con el respectivo inventario físico de bienes y expedientes indicando su estado situacional, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que Gerencia Municipal y la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos, verifiquen el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas a que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
OAF
RR HH
Interesado
Pag web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE